



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 95 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- <i>Expediente de ocupación de vías pecuarias, VP@1436/2017 (OVP-345/17) en t.m. de Cúllar</i>	2	DÍLAR.- <i>Formalización de contrato de gestión de servicio de alumbrado publico exterior</i>	7
<i>Expediente de deslinde de vías pecuarias, VP/01340/2017 en t.m. de Bérchules</i>	2	DÚRCAL.- <i>Declaración de innecesariedad de avance de planeamiento</i>	8
JUZGADOS		ESCÚZAR.- <i>Operación jurídica complementaria</i>	8
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 595/17</i>	3	IZNALLOZ.- <i>Tasa de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2018</i>	1
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos nº 346/17</i>	3	JETE.- <i>Padrón de basura, primer trimestre de 2018</i>	9
AYUNTAMIENTOS		LECRÍN.- <i>Presupuesto General de 2018</i>	9
BENALÚA.- <i>Modificación de alineaciones en c/ Kabila</i>	3	LOJA.- <i>Expte. 667/18 de modificación de crédito 8/2018</i>	9
<i>Modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobación definitiva</i>	4	LOBRAS.- <i>Junta general extraordinaria de las Comunidades de Regantes de la Vegas de Juviles, Acequia Hoya de Montero y las Vegas de Lobras y Tímar</i>	10
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Cuenta General de 2017</i>	5	PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Proyecto de actuación para planta de hormigón</i>	10
CÚLLAR VEGA.- <i>Padrón de tasa de basura, agua, alcantarillado y canon depuración</i>	7	PURULLENA.- <i>Expediente de modificación de créditos</i>	10
DIEZMA.- <i>Expediente de modificación de créditos</i>	6	ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CONSORCIO MONTES ORIENTALES.- <i>Cuenta General de 2017</i>	11
		CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.- <i>Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital</i>	11
		COMUNIDAD DE REGANTES DE DÓLAR.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	11



NÚMERO 2.804

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Aprobación tasa de agua y alcantarillado, primer trimestre de 2018***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa con fecha 11 de mayo de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al primer trimestre del

año 2018 por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado que asciende con IVA al importe de 63.977,99 euros (sesenta y tres mil novecientos setenta y siete con noventa y nueve céntimos) y que consta de 2.350 recibos.

Esta Alcaldía en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas, HA RESUELTO:

1.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2.- En caso de no presentarse reclamaciones este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

NÚMERO 2.693

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN GRANADA

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Cúllar (Granada). Expte.: VP@1436/2017 (OVP - 345/17)

EDICTO

ACUERDO de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de 14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@1436/2017 (OVP - 345/17)

Denominación: "Proyecto de Reforma de LAMT Baza-Chirivel en el Paraje Nicolases y Huertos Cañada de Abad".

Solicitado por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Colada del Camino de Serón" el t.m. de Cúllar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquín Egúaras, núm. 2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjui-

cio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: Mª Inmaculada Oria López.

NÚMERO 2.718

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN GRANADA

Anuncio y notificación como interesados, comienzo operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Vacares", término municipal: Bérchules (Granada) (VP/01340/2017)

EDICTO

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1972 (BOE nº 162 de 7 de julio) y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2018, el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Vacares" (VP/01340/2017), tramo que discurre por las parcelas 135 y 156 del polígono 11 del catastro de Bérchules, en el término municipal de Bérchules (Granada), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 21 de junio de 2018 a las 10:00 horas en Excmo. Ayuntamiento de Bérchules, Plaza de la Constitución, núm. 1, 18451 Bérchules (Granada).

Asimismo tal como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Relación de propietarios afectados según datos obtenidos a fecha 15 de febrero de 2018 en los archivos del Registro de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

POLÍGONO/

PARCELA	NOMBRE
11/137	ACOSTA BAZÁN, ARMANDO
11/134	ASENJO GIL, DOLORES
11/155	AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES
11/151	BAENA PERALTA, MARÍA
11/161	BRAVO MARTÍN, ÁNGELA Y HNOS.
11/133	CASTILLO MADRID, JOSÉ MARIANO
11/136	EXPÓSITO TORO, MIGUEL
11/135	GERVILLA CASTILLO, ANTONIO
11/156	GERVILLA CASTILLO, ANTONIO
11/138	LÓPEZ SUÁREZ MERCEDES Y HNO.
11/160	MARTÍN PELEGRINA, MARI CRUZ
11/157	OCAÑA BAENA, MARÍA
11/129	OCAÑA JIMÉNEZ, JOSÉ (HEREDEROS DE)
11/172	OCAÑA JIMÉNEZ, JOSÉ (HEREDEROS DE)
11/153	PEINADO RUIZ, ESTANISLAO
11/153	PEINADO RUIZ, MARÍA CARMEN
11/152	ROMERA ZAPATA, JOSÉ
11/457	ROMERO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
11/159	RUIZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL
11/130	SÁNCHEZ BAENA, FRANCISCO
11/157	SÁNCHEZ LOZANO, FRANCISCO
11/158	SÁNCHEZ OCAÑA, JOSÉ MIGUEL
11/154	SOTO BAENA, GRACIAN
11/9025	Vía de comunicación de dominio público
11/9026	Vía de comunicación de dominio público

Granada, 10 de mayo de 2018.-La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 2.681

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 595/2017***EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/17 a instancia de la parte actora D^a María Virginia Torres Sanjuán, contra Residencia Señor de las Cuevas, S.L., y D. Diego Joaquín García López, auto de aclaración de sentencia de fecha 8/05/18 contra el que no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Residencia Señor de las Cuevas, S.L., y D. Diego Joaquín García López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 8 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 346/2017***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 346/2017 se ha acordado citar a Discotecas Con Classe, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de mayo de 2018 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Discotecas Con Classe, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 8 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.548

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)*Aprobación inicial de proyecto de estudio de detalle para la modificación de alineaciones en calle Kabila***EDICTO**

Redactado de oficio el proyecto de estudio de detalle para la modificación de alineaciones en calle Kabila, aprobado inicialmente con fecha 27 de abril de 2018.

En cumplimiento del artículo 32.1.2^a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de An-

dalucía se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Benalúa, 2 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 2.621

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada),

HACE SABER: Aprobado Inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y transcurridos treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de inserción de su edicto de aprobación inicial, publicado en el B.O.P. nº 39 de fecha 26 de febrero de 2018, se ha sido una alegación a las referidas ordenanzas fiscales durante el periodo de exposición pública la cual ha sido estimada. Por la presente a tenor de lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado acuerdo y asimismo se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 de la Constitución, por los art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, 20.4.a) y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos y expedientes que expida y entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que

haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º.- Responsables.

1. La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos a los previstos en los preceptos citados.

3. El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la ley

Artículo 5º.- Exenciones.

Siendo supuestos de exención aquellos en que a pesar de realizarse el hecho imponible, la Ley eximen del cumplimiento de la obligación tributaria principal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con arreglo a ello están exentos:

1.- Los interesados por el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus entes dependientes.

2.- Los que soliciten los ciudadanos y fueren necesarios para la obtención de pensiones y prestaciones sociales y extranjería.

3.- Los que interesaren los grupos políticos, agrupaciones de electores, y asociaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

4.- Los solicitados por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación y al R.D. 1740/2003 de 19 de diciembre sobre procedimiento relativo a asociaciones de utilidad pública.

5. Los solicitados por las Asociaciones o Entidades, sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en cumplimiento de convenios de colaboración suscritos con este Ayuntamiento.

6. La tramitación de expedientes, iniciados por el personal al servicio de este Ayuntamiento, derivados de su relación funcional o laboral con el mismo.

7.- Cuando se trate de documentos cotejados para compulsar a través de la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (060).

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el art. siguiente.

2. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 100% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7º.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1: Censos de población de habitantes.

- 1.- Altas, bajas y alteración en el padrón: 0,60 euros
- 2.- Certificaciones de empadronamiento: 0,60 euros
- 3.- Informes de conducta, residencia y convivencia:

0,60 euros

Epígrafe 2: Certificaciones y compulsas:

1.- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales: 1,20 euros

2.- Por cada compulsas de documentos: 0,15 euros

3.- Por bastateo de poderes: 3,01 euros

Epígrafe 3.- Documentos expedidos por las oficinas municipales:

1.- Por expedición de certificaciones e informes: 0,60 euros

2.- Por cada fotocopia (página) de documentos Municipales: 0,15 euros

3.- Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras, bienes o servicios: 6,01 euros

4.- Informes y certificaciones de bienes: 0,60 euros

5.- Propositiones para subastas, concursos, etc.: 3,01 euros

6.- Solicitudes e instancias en general: 0

Epígrafe 4.- Otros expedientes o documentos:

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado: 0,60 euros

Epígrafe 5.- Inclusión en censo canino:

Categoría A: 1,20 euros

Categoría B: 3,01 euros

Epígrafe 6.- Acceso a Internet:

Cada 15 minutos: 0,30 euros

Epígrafe 7: Modificaciones catastrales:

- Cambio de dominio: 6,01 euros

- Alta catastral: Con planimetría: 60,10 euros, sin planimetría: 36,06 euros

- Obra nueva: Con planimetría: 60,10 euros, sin planimetría: 36,06 euros

- Segregación y agregación: Con Planimetría: 60,10 euros, sin planimetría: 36,06 euros

- Ampliación, reforma y rehabilitaciones; cambio de cultivo; errores de finca, dirección o propiedad: 6,01

Artículo 8º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa.

Artículo 9º.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del art. 2º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Artículo 10º.- Declaración de ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de tramitación del documento o expe-

diente, o en éstos mismos si aquel escrito no existiera o la solicitud no fuera expresa.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia la Ley 39/2015 de 5 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no suspenderán, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación desde ese mismo día y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa o tácita."

Benalúa, 7 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 2.697

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Cuenta general 2017

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que formulado y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local Autónoma correspondiente al ejercicio 2017, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de mayo de 2018, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Carchuna-Calahonda, 10 de mayo de 2018.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de marzo de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100	Retribuciones de órganos de Gobierno	30.603	22.442	53.045
920	60003	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PFEA ORDINARIO 2017 MATERIALES	23.420,25	3.082	26.502,25
920	60005	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PFEA ESPECIAL 2017 MATERIALES	10.800	10.735,46	21.535,46
920	60008	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PFEA ESPECIAL 2017 MANO DE OBRA	24.000	1.264,54	25.264,54
920	61903	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PPOYS 2016/2017	82.761,60	3.448,40	86.210
		- TOTAL		40.972,40	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales	40.972,40
			TOTAL INGRESOS	40.972,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

NÚMERO 2.684

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y canon depuración***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2018, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de marzo al 31 de marzo de 2018, ambos inclusive, que comprende el segundo bimestre de 2018.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 11 de mayo de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 2.690

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Formalización de contrato de gestión de servicio público de alumbrado exterior de Dílar***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de abril de 2018 se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Dílar mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por plazo de veinte años, sin posibilidad de prórroga, correspondiente al expediente municipal número 34/2018, publicándose su formalización mediante el presente a los efectos de los dispuestos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de aplicación al expediente del citado asunto.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dílar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 34/2018
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dilar.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo. Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción: Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Alumbrado Público Exterior del Ayuntamiento de Dílar
 - c) Lotes: no
 - d) CPV:
 - 50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos.
 - 50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles.
 - e) Acuerdo marco: no
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: no
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de febrero de 2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
4. Valor estimado del contrato: 591.505,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto base de licitación:
 - Importe Anual neto 29.575,25 euros.
 - Importe Anual total 35.786,05 euros, IVA Incluido.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2018
 - c) Contratista: Cactus Soluciones Energéticas, S.L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto contrato 556.000,00 euros.
 - Importe total contrato 672.760,00 euros IVA Incluido.
 - Importe Anual neto 27.800,00 euros.
 - Importe Anual total 33.638,00 euros, IVA Incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Documentación cuantificable bajo juicio de valor:
 - * Cactus, S.L., 19 puntos sobre un máximo de 25 posibles.
 - * Sitelec, SLU, 18 puntos sobre un máximo de 25 posibles.
 - Documentación cuantificable de forma automática:
 - Oferta Económica:
 - * Catus, S.L., 34,23 puntos sobre 60 posibles.
 - * Sitelec, SLU, 25,36 puntos sobre 60 posibles.
 - Otros criterios objetivos:
 - * Catus, S.L., 15 puntos sobre 15 posibles.
 - * Sitelec, SLU, 10 puntos sobre 15 posibles.

Dílar, 11 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.702

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Declaración de innecesariedad***EDICTO**

Visto el expediente que se tramita en base a lo establecido en el art. 4 del Decreto, 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se establece como requisito previo y necesario para la aplicación del régimen previsto en el mismo a las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de Edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Norma 2ª, punto 5 de la Orden de 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los arts. 4 y 5 del Decreto 2/2012 antes citado, dispone que en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar éstos delimitados en el Plan General o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable el Pleno Municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Este acuerdo será requisito previo para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. Visto el documento técnico suscrito por el equipo redactor del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Provincial en el que se concluye que todas las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en el término municipal de Dúrcal, se deberán considerar como edificaciones aisladas. Vistos los informes de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, en el que se indica que no existen asentamientos urbanísticos o hábitat rural diseminados en el término municipal de Dúrcal.

En sesión celebrada el 10 de mayo de 2018 el pleno de la Corporación por mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Declarar la innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el art. 4 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir asentamientos urbanísticos o hábitat rurales diseminados en suelo no urbanizable, en el término municipal de Dúrcal.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Dúrcal, 11 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 2.524

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Operación jurídica complementaria***EDICTO**

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que dada cuenta de la petición formulada por D. Sergio González Fernández, en representación de Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico de Granada, S.L., propietario único de los terrenos incluidos en el Plan Parcial de desarrollo del sector SUB-IT del Plan General de Ordenación Urbanística de este término municipal, en la que señala que habiéndose incurrido en un error en el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de esta Corporación de fecha 15 de noviembre de 2005, al haberse omitido en la descripción de las parcelas de reemplazo atribuidas a Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico de Granada, S.L., una parcela de 874 m2 denominada M-I-7-10, incluyéndose en el vial B-1, solicitando completar dicho proyecto de reparcelación a través de una operación jurídica complementaria a los efectos de reconocer la existencia de la parcela de resultado antes referida.

Visto que dicho expediente se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 110 de fecha 12 de junio de 2017, en el periódico Granada Hoy de 15 de junio y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto que se ha remitido edicto de publicación de este expediente a la Entidad Urbanística de Conservación para su traslado a todos los propietarios de parcelas del Sector SUBS-IT a fin de que queden informados y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, no habiéndose presentado ninguna al respecto.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación, mediante operación jurídica complementaria, del proyecto de reparcelación del sector SUBS-IT del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha de 15 de noviembre de 2005, del modo siguiente:

En la relación de las fincas de reemplazo debe añadirse y hacerse constar la siguiente Parcela de resultado M-I-7-10, en los siguientes términos:

NÚMERO 2.698

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Padrón de basura, primer trimestre de 2018*

EDICTO

Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2018, se ha aprobado el padrón de las tasas por recogida de basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2018. De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jete, 8 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 2.682

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2018, el Presupuesto General 2018, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lecrín, 9 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 2.806

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva del expediente 667/2018 de modificación de crédito 8/2018*

EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 667/2018, sobre modificación de crédito 8/2018,

"121 bis.- Parcela M-I-7.10 Solar de uso industrial intensivo: parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (874 m2), que linda: norte, con vía pecuaria denominada "Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá"; sur, este y oeste, con viales de nueva apertura del proyecto de reparcelación.

Se adjudica el 100% del pleno dominio a Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada, S.L., con C.I.F.: B18579508.

Cargas, gravámenes, limitaciones trasladados a esta de la de origen: libre de arrendamientos, cargas y gravámenes.

Correspondencia: procede de las fincas de origen aportadas por Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico.

Cuota afección con trascendencia registral: pertenencia obligatoria a la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUBS-IT. A esta finca le corresponde una participación del 0,0250% en dicha entidad."

Al extraer del viario la parcela omitida, que pasa a denominarse (M-I-7.10), con una superficie de 874,00 m2, ello obliga a detraer dicha superficie de la que figura actualmente como correspondiente a la "Calle B-1", por ser esta parte del viario donde se localiza la nueva parcela de reemplazo, procede la rectificación del proyecto de reparcelación, modificando la superficie de la calle B-1", como sigue:

"Calle B-1": Con una extensión superficial de cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (50.847,63 m2). Situada en la zona noroeste del sector reparcelado y discurre entre las parcelas industriales intensivas denominadas M-I-1.1 a M-I-1.28, M-I-2, M-I-3, M-I-4.1-A, M-I-4.3, M-I-4.5, M-I-4.7, M-I-4.9, M-I-4.11, M-I-4.13, M-I-4.15, M-I-4.17; M-I-4.19, M-I-4.21.A, M-I-4.21.B, M-I-4.22.A, M-I-4.22.B, M-I-7.1.A, M-I-7.1.B, M-I-7.2.A, M-I-7.2.B, M-I-7.3, M-I-7.5, M-I-7.7, M-I-7.9, M-I-5.21.A, M-I-5.21.B; M-I-5.22, M-I-8.1 a M-I-8.3, M-I-5.2, M-I-5.4, M-I-5.6, M-I-5.8, M-I-5.10, M-I-5.12, M-I-5.14, M-I-5.16, M-I-5.18, M-I-5.20, M-I-6.1 a M-I-6.24, M.S.1, D.1, D.2, D.3 y ZV.1 y confluye con las calles B-7, A-2, A-3.

Como consecuencia de lo anteriormente manifestado, deberá rectificarse el proyecto de reparcelación, modificando la cuota de participación de la parcela M-I-9.1, cambiando la existente (0,4639%) en la actualidad, por la siguiente: 0,4389%.

"Cuota Afección con trascendencia registral: Pertenencia obligatoria a la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUBS-IT, a esta finca le corresponde una participación del 0,4389% en dicha entidad".

SEGUNDO: Publicar la presente resolución de aprobación definitiva en el B.O.P., en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico provincial.

TERCERO: Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad.

Escúzar, 17 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

mediante suplemento de crédito, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Altas en aplicaciones Gastos a Suplementar

Altas Créditos a Suplementar

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	3.336.852,30
Total de Altas Gastos Suplementados		3.336.852,30

Financiado con:

Altas en partidas de Ingresos:

Cap.	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	3.336.852,30
Total de Ingresos al Alta		3.336.852,30

Loja, 16 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.683

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Información pública Comunidad de Regantes de las Vegas de Juviles, Acequia Hoya de Montero y las Vegas de Lobras y Timar

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el sábado día 09 de junio de 2018 en el salón de multiusos de Juviles, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero: Dimisión Presidente de la Comunidad.

Segundo: Elección del nuevo Presidente de la Comunidad.

Tercero: Ruegos y preguntas.

Lo que se expone al público para general conocimiento. Fdo.: Presidente de la Comunidad de Regantes, José Luis Soto Barbero.

NÚMERO 2.688

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de actuación para instalación temporal de planta de hormigón

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, en el punto 6º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación para la Instalación temporal de una Planta de Hormigón en la parcela 29 del polígono 10, paraje “Bugéjar”, en el t.m. de Puebla de Don Fadrique, promovido por G.O.S. Castillo, S.L.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.”

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Puebla de Don Fadrique, 10 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 2.699

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario, al presupuesto vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Purullena, 8 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge García Alonso.

NÚMERO 2.676

CONSORCIO MONTES ORIENTALES*Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017***EDICTO**

D. Torcuato Cabrerizo Fernández, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales (Iznalloz).

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznalloz 4 de mayo de 2018.- El Presidente, fdo.: Torcuato Cabrerizo Fernández.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada c/c nº 3023-0163-45-5018138403
Caja Granaca c/c nº 0487-3054-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018 con un reparto de 6,50 euros/marjal y con un acuerdo de Cuota Mínima Derrama Gastos de Acequero de 6,50 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de mayo de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.691

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL GENITAL***Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota Derrama Gastos Acequero para el ejercicio 2018, de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 28-05-2018 al 27-07-2018 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

NÚMERO 2.692

COMUNIDAD DE REGANTES DE DÓLAR*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Ángel Mata Fernández, por medio del presente y de conformidad con el artículo 52 de los vigentes estatutos, se le convoca como partícipe de la Comunidad de Regantes para la próxima reunión de junta general ordinaria del próximo 9 de junio de 2018, en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Dólar (Granada), a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, que se celebrará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de padrones de partícipes y usuarios.
3. Memoria anual de actividades.
- 4) Informe de incidencias y gastos de la Comunidad de Regantes por la modernización de regadíos.
- 5) Cuentas 2017.
- 6) Presupuesto 2018.
- 7) Aprobación, en su caso, de la derrama de 2018.
- 8) Acuerdos en la forma de distribución del riego.
- 9) Ruegos y preguntas.

Los padrones de partícipes, se encuentran expuestos al público, pudiendo examinarse hasta la fecha de la convocatoria en el Ayuntamiento de Dólar, los martes a partir de las doce.

Dólar, 7 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: Ángel Mata Fernández. ■